

Resolución Nº639 Exp. Nº 2024-25-3-008227

Montevideo, 28 de febrero de 2025.

VISTO: Los presentes obrados relacionados con la Convocatoria a "Concurso de Méritos" para obtener derecho a la efectividad en horas docentes de la asignatura Educación Física en la Dirección General de Educación Secundaria.

RESULTANDO: Que por Resolución N°466 de fecha 26 de febrero de 2025, esta Dirección General aprobó los Criterios definidos para la Evaluación de los Méritos elevados por los Presidentes de los Tribunales designados para evaluar a los concursantes de dicho Llamado.

CONSIDERANDO: I) Que se entiende pertinente dar una nueva redacción al numeral 3 de "1. Formación Docente", del documento "PAUTAS DE LOS PUNTOS DEL LLAMADO" de acuerdo al siguiente detalle: donde dice – "3. Segundo Título de Profesor de Educación Media. CFE/ANEP. Se valorará cualquier Título de Formación Media CFE/ANEP con 0,5 puntos por la nota promedial de egreso. En caso que presente 2 Títulos o más se toma la mayor nota del Título de egreso"; debe decir – "3. Segundo Título de Profesor de Educación Media. CFE/ANEP. Se valorará cualquier Título de Formación Media CFE/ANEP con 0,5 puntos por la nota promedial de egreso. En caso que presente 2 Títulos o más se toma la mayor nota del Título de egreso. Máximo 5 puntos";

redacción al numeral 4.1 (2°) de "4 Aptitud docente", del documento "PAUTAS DE LOS PUNTOS DEL LLAMADO" de acuerdo al siguiente detalle: donde dice – "2° En caso de tener varios informes de Dirección un mismo año, (por distintas funciones o distintas direcciones), sin informe de Inspección, se toma el de mayor puntaje.

Se sumarán los puntajes de los 3 informes (uno por año) se divide entre 3 y se multiplica por 0,1"; **debe decir –** "2" En caso de tener varios informes de Dirección un mismo año, (por distintas funciones o distintas direcciones), sin informe de Inspección, se toma el de mayor puntaje.

Se sumarán los puntajes de los 3 informes (uno por año) se divide entre 3 y se multiplica por 0,1. Máximo 10 puntos".

III) que por lo expuesto, corresponde rectificar en lo pertinente el Acto Administrativo citado ut – supra.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

- 1) Rectificar en lo pertinente la Resolución Nº466 de fecha 26 de febrero de 2025, recaída en el Exp. 2024-25-3-008227 dando una nueva redacción al numeral 3 de "1. Formación Docente", del documento "PAUTAS DE LOS PUNTOS DEL LLAMADO", y al numeral 4.1 (2°) de "4 Aptitud docente", del documento "PAUTAS DE LOS PUNTOS DEL LLAMADO", de acuerdo al siguiente detalle: "3. Segundo Título de Profesor de Educación Media. CFE/ANEP. Se valorará cualquier Título de Formación Media CFE/ANEP con 0,5 puntos por la nota promedial de egreso. En caso que presente 2 Títulos o más se toma la mayor nota del Título de egreso. Máximo 5 puntos" y "2° En caso de tener varios informes de Dirección un mismo año, (por distintas funciones o distintas direcciones), sin informe de Inspección, se toma el de mayor puntaje. Se sumarán los puntajes de los 3 informes (uno por año) se divide entre 3 y se multiplica por 0,1. Máximo 10 puntos"
- 2) Establecer que la nueva redacción de los apartados detallados en el RESUELVE 1) de la presente Resolución, rigen en todos sus términos, suprimiendo lo dispuesto en numeral 3 de "1. Formación Docente", del documento "PAUTAS DE LOS PUNTOS DEL LLAMADO", y al numeral 4.1 (2°) de "4 Aptitud docente", del documento "PAUTAS DE LOS PUNTOS DEL LLAMADO", establecidos en la Resolución N°466 de fecha 26 de febrero de 2025.



Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Inspección General Docente, al Equipo Articulador de Asignaturas, y por su intermedio a la Inspección de Educación Física, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y a las Inspecciones de Institutos y Liceos.

Cumplido, pase al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

Secretario General

Dirección General de Educación Secundaria

Directora General Mrecclor General de Educación Secundaria

LLAMADO A CONCURSO DE EFECTIVIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA 2025

Montevideo, 25 de febrero de 2025

PAUTAS DE LOS PUNTOS DEL LLAMADO:

1 Formación docente:

- 1. TÍTULO de Profesor/Licenciado egresado ISEF, IUACJ, UDE, apostillados. 15 puntos
- 2. Puntaje obtenido. Se valora el promedio de nota de egreso, entregado en la escolaridad y se multiplica 0,5. Máximo 5 puntos.
- 3. Segundo Título de Profesor de Educación Media. CFE/ANEP. Se valorará cualquier Título de Formación Media CFE/ANEP con 0,5 puntos por la nota promedial de egreso. En caso que presente 2 Títulos o más se toma la mayor nota del Título de egreso. Máximo 5 puntos.
- 4. Participación en Cursos o Cursillos. <u>Participación en Curso o Cursillo con evaluación</u> se otorga un punto por curso se multiplica por coeficiente 0,5. Máximo 10 cursos. Máximo 5 puntos. <u>Participación en Curso o Cursillo sin evaluación</u> se otorga un punto por curso y se multiplica por coeficiente 0,3. Máximo 10 cursos. Máximo 3 puntos.
- 5. Concursos que generan derecho a cargo dentro de la ANEP, se evaluarán ponderando su relación con Educación Secundaria en particular, como la asignatura en que concursa. Se valora con 3,5 puntos por concursos perteneciente a DGES por coeficiente 0,5 y con 1 punto a otros concursos fuera de la DGES dentro de la ANEP, por coeficiente 0,5. Máximo 5 puntos.

2 Formación General:

- **2.1. Títulos profesionales universitarios.** Se valorará cualquier curso universitario con 5 puntos por un coeficiente 0,5 por Título. Pudiendo contabilizar hasta 2 Títulos. Máximo 5 puntos.
- **2.2 Títulos profesionales universitarios incompletos** Se valorará la escolaridad realizada del 25% al 49% con 2,5 por coeficiente 0,2; desde el 50% al 74% con 5 puntos por coeficiente 0,2. Del 75% al 99,9 % por 10 por coeficiente 0,2. Máximo 2 puntos.
- 3 Formación específica en entornos virtuales de aprendizaje. Se valorará 1 punto por curso por coeficiente 0,5 (Máximo 10 cursos). Máximo 5 puntos.

4 Aptitud docente:

- 4.1. Se evaluará la actuación docente de tres años de desempeño más cercanos al llamado, siendo o no correlativos.
- 1° En caso de tener el mismo año (cercano al llamado) informe de Inspección y de Dirección se pondera el de Inspección.

2° En caso de tener varios informes de Dirección un mismo año, (por distintas funciones o distintas direcciones), sin informe de Inspección, se toma el de mayor puntaje. Se sumaran los puntajes de los 3 informes (uno por año) se divide entre 3 y se multiplica

por 0,1. Máximo 10 puntos.

5 Producción intelectual

Se evaluará 1 punto por cada producción intelectual, sumándolas y multiplicando por 0,5. Máximo. 10 producciones. Máximo 5 puntos. No se evaluarán realizaciones de Tesis

6 Formación en Postgrados:

- 6.1 Doctorado. Máximo 50 puntos.
- 6.2 Maestría. Máximo 40 puntos.
- 6.3 Diploma. Máximo 20 puntos.
- 6.4 Tecnicatura. Máximo 30 puntos.
- 6.5 Especialización. Máximo 30 puntos.
- 7.1 Antigüedad docente. Se justificará mediante la presentación de constancia de actuación, hasta 25 años hacia atrás. Un año (o suma de fracción de año cuyo resultado sea el equivalente a un año) se computará 0,4 puntos por año. Máximo 10 puntos.
- 8. Otras Actividades. Se valorarán Becas de estudio, expositores o ponentes en Congresos y Simposios, participación, asistencia a Congresos y Simposios, por coeficiente 0,5. Máximo 5 puntos.

Tribunal N°	NOMBRE	FIRMA
es onesieni Lea	Olivia Arrospide	Olingo 8
2	Gastón Izaguirre	
3	Ana Sasso	Buo John
4	Anali Caballero	Ary.
5	Marisol Garcimartin	/M
6	Danilo LLanes	06
7	Mabel Cabral	The second second
8	Andrés Bocchi	
9	Neby Crespo	
10	Natalia Piedra	

11	Gloria Caram	
12	Patrida Yaniero	Good Futuro Para
13	Alex De Souza	Apol
14	Virginia Mármol	Vorgrand Harriso
15	Rocio Cabrera	1000
16	Cecilia Pereira	AND THE REAL PROPERTY.
17	Laura Roverano	
18	Patricia Davison	
19	Pablo Olano	the